

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 538/14



H105031227526

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: JIMENEZ MARIA CRISTINA c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/
DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. N° 538/14).

PLANILLA FISCAL

ACTOR: JIMENEZ MARIA CRISTINA

	A tributar	A favor	A pagar
ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$ 1.920		\$ 1.920
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$ 2.250		\$ 2.250
CAPITAL DETERMINADO 2% de \$ 2.000.000	\$ 40.000		\$ 40.000
CALCULADO PARA ACTUAR	\$ 100		\$ 100
TOTAL:			\$ 44.270

Informo que el letrado Jorge F. Toledo ha depositado la suma de \$ 244 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6059, restando abonar \$ 1.744 según el monto máximo establecido por el H. Directorio en fecha 01/04/2014. A su vez, el letrado Héctor Fernando Ganami ha depositado \$ 54 en concepto del aporte antes mencionado, cumpliendo con el monto establecido en fecha 01/06/2010.

CO DEMANDADA: PROVINCIA DE TUCUMAN

Se encuentra exenta del pago de gravámenes por estar comprendida en la normativa del art. 328 inc. 2 del Cód. Tributario.

Asimismo informo que la letrada María Guadalupe Casas ha depositado la suma de \$ 380 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6059, restando abonar \$ 404 según monto establecido por el H. Directorio en fecha 01/01/2018.

CITADA EN GARANTÍA: INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN.

Se encuentra exenta del pago de gravámenes por estar comprendida en la normativa del art. 328 inc. 2 del Cód. Tributario.

Informo que la letrada María Verónica Werenitzky Curia ha depositado la suma de \$ 784 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6059, restando abonar \$ 5.121 según monto máximo establecido por el H. Directorio en fecha 01/01/2019.

CO DEMANDADO: ZELARAYÁN JOSÉ MARÍA

	A tributar	A favor	A pagar
ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$ 15		\$ 15
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$ 45		\$ 45
CALCULADO PARA ACTUAR	\$ 100		\$ 100
TOTAL:			\$ 160

Informo que el letrado Sergio Rubén Faiad ha depositado la suma de \$ 244 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6059, restando abonar \$ 2.913 según monto máximo establecido por el H. Directorio en fecha 01/10/2015.

CO DEMANDADA: PALACIOS MARCELA BEATRIZ

	A tributar	A favor	A pagar
ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$ 30		\$ 30
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$ 45		\$ 45
CALCULADO PARA ACTUAR	\$ 100		\$ 100
TOTAL:			\$ 175

Informo que el letrado Carlos Rubén Molina no ha acompañado el aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6059, suma que asciende a \$ 3.157 de acuerdo al monto máximo establecido por el H. Directorio en fecha 01/10/2015. A su vez, tampoco ha dado cumplimiento con el pago correspondiente al bono profesional Ley N° 5233.

CO DEMANDADOS: ALARCÓN EMMANUEL ALEJANDRO Y ALARCÓN JOSÉ ORLANDO

	A tributar	A favor	A pagar
ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$ 30		\$ 30
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$ 90		\$ 90
CALCULADO PARA ACTUAR	\$ 100		\$ 100
TOTAL:			\$ 220

Informo que el letrado Tomás Vicente Alba ha depositado la suma de \$ 244 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6059, restando abonar \$ 2.913 según monto máximo establecido por el H. Directorio en fecha 01/10/2015.

S. M. de Tucumán y a Despacho.-DMM

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=SORAIRE José Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20143586244, Fecha:03/08/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán

<https://www.justucuman.gov.ar>